



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 366 -2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 21 de diciembre del 2020

VISTO:

El Memorando Nº 825-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley del Servicio Civil, con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración pública a través de la instauración de un nuevo régimen basado en la profesionalización y la meritocracia de los servidores públicos, y así las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como, promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, la Ley en mención, en el literal a) de su Novena Disposición Complementaria Final, establece que a partir del día siguiente de la publicación de dicha Ley, son de aplicación inmediata a los servidores civiles comprendidos en los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos: asimismo, que el Título V referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplica una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias.

Que, con fecha 13 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Peruano el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, a través del cual se aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, el cual en su artículo 129º establece que "todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento."

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, ha sido previsto como un instrumento de gestión único que establece las condiciones en las que se desarrolla el servicio civil en la entidad pública, el cual es de aplicación obligatoria a todos los servidores civiles, en el marco de los Decretos Legislativos Nº 276 y 1057, así como la Ley Nº 30057.

Que, mediante Informe Nº 770-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Jefatura de la Unidad de Personal presenta ante la Dirección Ejecutiva el Proyecto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para su revisión y aprobación respectiva.

Que, el proyecto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, tiene como objetivos facilitar, fomentar y mantener las buenas relaciones entre los servidores del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud y los trabajadores; además de regular el comportamiento laboral de los servidores durante el desempeño de sus labores; consta de XVIII Capítulos y tres (3) Disposiciones Finales Complementarias y Transitorias.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es un documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de la

misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la institución y específicas de los órganos y unidades orgánicas estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

Que, en ese contexto normativo, corresponde a la máxima autoridad administrativa de la Entidad ha dispuesto emitir el acto resolutivo a fin de aprobar el reglamento Interno de los Servidores Civiles, ello en virtud de la obligatoriedad señalada en el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para lo cual deberá emitirse al acto administrativo pertinente, siguiendo las formalidades establecidas en la Ley N° 27444.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Unidades de Personal y Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 1222-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 20 de diciembre del 2019, prorrogadas con Resolución Directoral N° 083-2020-DJ/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 05 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES" del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Unidad Ejecutora 401, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, la difusión del contenido del Reglamento aprobado en el Artículo Primero, además de poner a disposición de cada servidor del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, el mencionado Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal web institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón (www.hdhuacho.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.

M.P. JUAN CARLOS NICHU VIRU
DIRECTOR EJECUTIVO

JCNV/NELS/JAAA/CFBD/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- DEPARTAMENTOS, OFICINAS, UNIDADES.
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- ARCHIVO